

BASE DE DATOS DE NORMACEF

Referencia: NFL017774

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se incorporan nuevos trámites y actuaciones al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización por internet ante la agencia tributaria.

La Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 16 de febrero de 2004 creó un registro de apoderamientos para la realización de determinados trámites y actuaciones por Internet.

La Resolución de 18 de enero de 2005 amplió el ámbito del registro de apoderamientos, aumentando los instrumentos que ofrece la Administración Tributaria a los interesados para su actuación a través de Internet.

Posteriormente, la Resolución de 20 de junio de 2007 permitió a quienes quisieran actuar a través de representante por Internet, optar por el modelo inicialmente establecido, delimitando la extensión del poder que otorgan mediante la elección singular de cada uno de los trámites, u otorgar poder a un tercero con carácter general («apoderamiento global por categorías de trámites»).

La Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de apoderamientos y el registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria, refundió y actualizó las Resoluciones anteriores y amplió su ámbito dando respuesta a las nuevas demandas de los contribuyentes. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para contemplar tanto la posibilidad que se otorga al apoderado de señalar los días en los que la Administración Tributaria no podrá poner a disposición de los obligados tributarios notificaciones en la dirección electrónica habilitada, como la necesidad de acreditar previamente la comunicación fehaciente de la renuncia del apoderamiento al representado. Recientemente esta Resolución también se ha visto modificada por la Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la finalidad de ampliar los supuestos de incorporación al registro de sucesores y agilizar el registro.

El apartado Sexto.2 de la Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dispone que la habilitación de nuevos trámites y actuaciones a incorporar al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar se realizará por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria, a propuesta del Departamento de la Agencia Tributaria afectado y previo informe favorable del Servicio Jurídico.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Primero. *Incorporación de nuevos trámites y actuaciones al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización a través de Internet.*

Se incorporan los trámites y actuaciones recogidos en el anexo de esta Resolución al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización por Internet ante la Agencia Tributaria.

Segundo. *Aplicación.*

Esta Resolución será de aplicación a partir de su publicación en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, respecto de los modelos 151 y 280, será de aplicación por primera vez para la presentación, consulta y notificación de los modelos correspondientes al ejercicio 2015.

Madrid, 30 de diciembre de 2015

El Director General
Santiago Menéndez Menéndez

ANEXO

Trámites o actuaciones relacionados en el artículo 46.2 de la LGT	
Nombre de la opción (o trámite)	Denominación del procedimiento

Presentación	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo 113, «Comunicación de datos relativos a las ganancias patrimoniales por cambio de residencia» cuando se produzca a otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria» • Modelo 149, «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español. Comunicación de la opción, renuncia, exclusión y fin del desplazamiento» • Modelo 151, «Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español» • Modelo 280, «Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a largo Plazo» • «Solicitud de devolución por exención por reinversión en vivienda habitual. Impuesto sobre la Renta de no Residentes» • «Solicitud de aplicación del régimen opcional para contribuyentes personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria»
Trámites específicos de consulta de datos personales	
Nombre de la opción (o trámite)	Denominación del procedimiento
Consulta	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo 113, «Comunicación de datos relativos a las ganancias patrimoniales por cambio de residencia cuando se produzca a otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria» • Modelo 149, «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español. Comunicación de la opción , renuncia, exclusión y fin del desplazamiento» • Modelo 151, «Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español» • Modelo 280, «Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo» • «Solicitud de devolución por exención por reinversión en vivienda habitual. Impuesto sobre la Renta de no Residentes» • «Solicitud de aplicación del régimen opcional para contribuyentes personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria»
Trámites específicos de recepción de notificaciones	
Nombre de la opción (o trámite)	Denominación del procedimiento
Notificaciones de gestión de comunicaciones correspondientes al modelo 113.	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo 113, «Comunicación de datos relativos a las ganancias patrimoniales por cambio de residencia cuando se produzca a otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria»
Notificaciones de gestión de comunicaciones correspondientes al modelo 149.	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo 149, «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español. Comunicación de la opción, renuncia, exclusión y fin del desplazamiento»

<p>Notificaciones de gestión de declaraciones correspondientes al modelo 151.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo 151, «Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español»
<p>Notificaciones de gestión de declaraciones informativas correspondientes al modelo 280.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo 280, «Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo»
<p>Notificaciones de gestión de solicitudes correspondientes al modelo de solicitud de devolución por exención por reinversión en vivienda habitual. Impuesto sobre la Renta de no Residentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • «Solicitud de devolución por exención por reinversión en vivienda habitual. Impuesto sobre la Renta de no Residentes»
<p>Notificaciones de gestión de solicitudes correspondientes al modelo de solicitud de aplicación del régimen opcional para contribuyentes personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • «Solicitud de aplicación del régimen opcional para contribuyentes personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria»